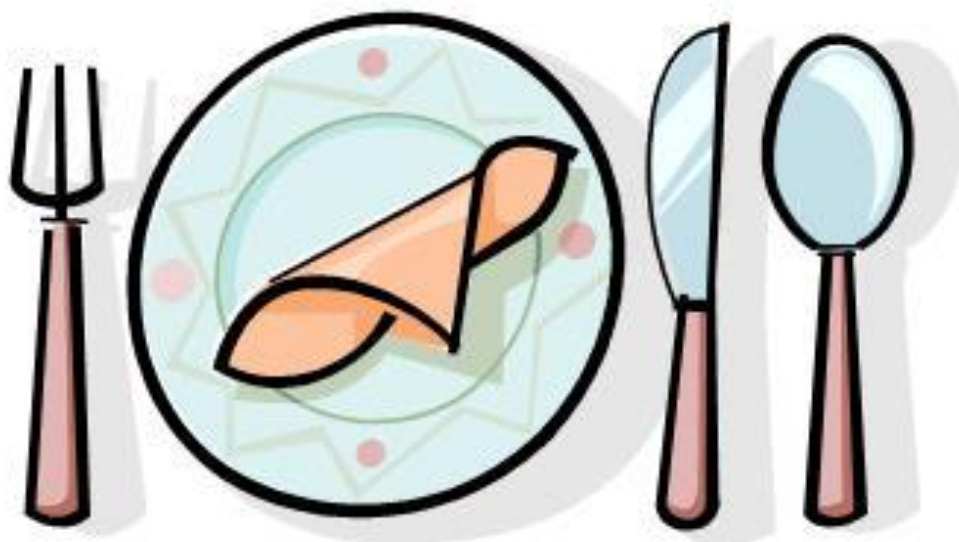


CEIP BENJAMÍN PALENCIA

Consejería de Educación, Cultura y Deportes JCCM. Albacete



---- Documento de información y organización ----

CURSO ESCOLAR 2023/2024

I. NORMAS QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES.

- Decreto 138/2012, de 11/10/2012 (DOCM 16/10/2012).
- Resolución de 30/08/2022 (DOCM 08/09/2022).

II. MODALIDADES DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar integra las siguientes modalidades o servicios:

- ✓ AULA MATINAL: atención al alumnado antes del inicio de la actividad escolar, en el que se desarrollan actividades de desayuno, vigilancia y atención educativa. El horario será de 7:30 a 9:00 horas
- ✓ COMIDA DEL MEDIODÍA: atención durante la comida y el periodo anterior y posterior a la misma. Horario entrada 14:00 y recogida a partir de las 14:45 y hasta las 15:50, de octubre a mayo. Los meses de septiembre y junio el horario de entrada 13:00 y recogida de 13:45 a 14:50.

III. EDUCACIÓN EN LA MESA

Al igual que en el colegio, el alumnado deberá demostrar su educación en la mesa: respetando a los compañeros, manteniendo el sitio limpio, utilizando un tono de voz adecuado, ayudando a crear un clima agradable y valorando la dedicación y esfuerzo de las monitoras.

IV. ASEO PERSONAL

El centro aporta los recursos necesarios para el lavado de manos antes de iniciar la ingestión de alimentos. Los utensilios para la limpieza de dientes ha de aportarlos cada alumno/a en una bolsa apropiada, si bien la experiencia nos dice que no es aconsejable que los usuarios se laven los dientes en el aseo del comedor porque el espacio es muy reducido y se observan conductas poco salubres entre el alumnado, especialmente los más pequeños (intercambio de cepillos, etc.).

V. COSTE DEL COMEDOR ESCOLAR

- ✓ Precio del menú es de **4.65€/día** para comedor escolar y **2.48€/día** para aula matinal, para alumnos que asisten de **manera continua**.
- ✓ Los alumnos que asistan días sueltos, especificando cuáles, y éstos sean menos del 80% de los días del mes, el coste del menú será superior; exactamente un 20% más.
- ✓ La empresa adjudicataria, con carácter general, girará el importe previsto de cada mes en los primeros 15 días del mismo, mediante domiciliación bancaria, en el caso de **usuarios habituales**. En el caso de **ser usuario no habitual**, el pago se realizará una vez que la empresa tenga información sobre el número de días que se ha hecho uso de los servicios de comedor.
- ✓ El **impago de la cuota** del comedor será causa de la pérdida de plaza en el comedor y suspensión del servicio en cuanto no se realice la liquidación correspondiente.
- ✓ Si se produjese alguna devolución del recibo mensual, los gastos bancarios que origine se sumarán al importe de dicho recibo, debiéndose anular la deuda total en los 5 días siguientes a la comunicación de la devolución.
- ✓ Los usuarios de comedor, becados o no becados, deberán comunicar en Secretaría, su baja definitiva en el comedor y/o aula matinal o la inasistencia temporal al mismo, indicando las fechas a que se refiere, mediante la correspondiente **solicitud de baja**, y con al menos **tres días de antelación**. En caso contrario, se facturarán 3 usos del servicio más. Teniendo esto en cuenta, si se causa baja definitiva una vez que se ha cobrado el importe del mes completo, la empresa devolverá la cantidad correspondiente a los días no disfrutados.

CÁLCULO ESTIMADO EN BASE A LOS DÍAS LECTIVOS DEL CURSO 2022/2023

MES	Nº DÍAS	PRECIO MES COMEDOR	PRECIO MES AULA MAT.	MES	Nº DÍAS	PRECIO MES COMEDOR	PRECIO MES AULA MAT.
SEPTIEMBRE	17	79,05 €	42,16 €	FEBRERO	18	83,70 €	44,64 €
OCTUBRE	20	93 €	49,60 €	MARZO	23	106,95 €	57,04 €
NOVIEMBRE	20	93 €	49,60 €	ABRIL	14	65,10 €	34,72 €
DICIEMBRE	14	65,10 €	34,72 €	MAYO	21	97,65 €	52,08 €
ENERO	17	79,05 €	42,16 €	JUNIO	13	60,45 €	32,24 €

VI. PÉRDIDA DE PLAZA DEL COMEDOR ESCOLAR

- ✓ Voluntariamente.
- ✓ Por ausencias injustificadas de forma reiterada.
- ✓ Por falta de pago o devolución reiterada de los recibos emitidos.
- ✓ Por incumplimiento reiterado de las normas de convivencia.

VII. NORMAS BÁSICAS

- Durante el periodo de estancia en el centro, el alumnado usuario del comedor escolar no podrá abandonarlo, bajo ningún concepto, si no es con una autorización expresa de los padres que obrará en poder del encargado del mismo.
- Se debe avisar a la empresa, antes de las 8:30, si un usuario precisa de una dieta blanda puntualmente.
- Las puertas de acceso al centro permanecerán cerradas durante el horario de presentación del servicio.
- La familia del alumnado usuario habitual del comedor escolar tiene la obligación de comunicar las ausencias con antelación (antes de las 10:30h de la mañana), pudiendo hacerlo por teléfono a la secretaría del centro.
- En el caso del alumnado no habitual, la familia también deberá comunicar con la mayor antelación posible la presencia en ese día, semana o mes, si se conoce, con el fin de garantizar la distribución equilibrada de las raciones.
- Las entradas de aula matinal se realizan a través de la puerta principal del edificio donde está ubicado el comedor.
- El servicio prestado está supeditado a los espacios disponibles. No se dispone de ningún espacio habilitado para que los usuarios puedan hacer las tareas escolares.
- Se deben realizar o renovar las solicitudes de plaza para el curso siguiente en el mes de junio.
- Estar al tanto de cuanta información se envíe desde el Centro a través de EducamosCLM.

VIII. EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

SALONES BOYMA – LAS PEDROÑERAS (CUENCA)
Avd. Juan XXIII nº23, 16660 – Las Pedroñeras, Cuenca
Tif. 967160138
Fax. 964160608

Página web: www.salonesboyma.com

E-mail: salonesboyma@salonesboyma.com

Nº Registro Sanitario: 26.08639/CU

El teléfono para comunicarse con la monitora del comedor para cualquier incidencia es 601148417, en el horario de prestación de los servicios.

Los controles higienico-sanitarios los realizan la empresa Cuartero Salud Ambiental de Albacete. La empresa Salones Boyma S.L, trabaja conjuntamente con la Consultoría Nutricional CESNUT Nutrición. El objetivo de este acuerdo se centra en la supervisión de la planificación dietética mensual de todos los menús servidos.

LOS MENÚS SON SUPERVISADOS Y APROBADOS POR PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA